Puertos	Millas	Puertos	Millas
Mazatlán, Méx	2.006	Marquesas, Oceanía,	3.826
Acapulco, Méx	1 426	Islas de Pascua, Oceanía	4.752
Salina Cruz, Méx	1.170	Honolulu, Hawaii	4.685
San José, Guat	886	Midway, Oceanía	5.707
La Unión, Salv	748	Yokohama, Japón	7.682
Amapala, Hond	745	Vladivostock, Sib	7.833
Corinto, Nic	683	Shangai, China	8,556
Puntarenas, Costa Rica	471	Hong Kong, China	9.195
Pedregal, Panamá	243	Manila, Filipinas	9.347
		Singapore, Oceanía	10.505
Martin Control of the		Batavia, Java	10.610
Buenaventura, Colombia	356		
Guayaquil, Ecuador	793		
Callao, Perú	1.346	Puerto Apia, Guam	7.988
Iquique, Chile	1.778	Ponape, Is. Carol	7.321
Antofagasta, Chile	2.140	Islas Marshall, Oceanía	7.041
Valparaíso, Chile	2.616	Levrika, Fiji	6.288
Coronel, Chile	2.822	Apia, Samoa	5,710
Puntarenas Chile	3.943	Tahití, Is. de la Soc	4.486
Cabo de Hornos, Chile	4.260		7.674
<u></u>		Sidney, Aust	8 255
Galápagos, Ecuador	864	Melbourne, Aust	6505

### KITO CHEN & Co.

**IMPORTADORES** 

**EXPORTADORES** 

#### ABARROTES EN GENERAL

Apartado No. 26, Panamá, R. de P.

#### CASA MATRIZ

Calle 12 Este No. 1 - Esquina Avenida Norte. Teléfono 368
SUCURSAL No. 1 - Avenida Norte No 28. Teléfono 534
SUCURSAL No. 2 - Calle 13 Este No. 6. Teléfono 541
MERCADO "El Javillo" - Avenida Norte No. 32
ERECIOS MODICOS

## Surtido Completo - Constantemente Renovado

ATENCION ESMERADA A LAS ORDENES DE NUESTROS FAVORECEDORES

# INFORMACIONES UTILES

Tarifa de mensajes cablegráficos de la compañía "All America Cables Inc."

		Por	palabra cts.
Alabama			0.36
			0.67
			0.42
•			0.65
			0.42
	.,		0.39
Ascensión Australia	(Océano Atlántico)		1.06
	Vía Pacífico		1.06
	Vía Azores		1.21
Austria			0.70
	Atlántico) Vía Nueva York		
			0.71
Aruba ,,	Antillas danesas		1.45
Argentina			
	Buenos Aires, Mendoza, Junín, Villamercedes		0.40
	otros lugares		
Bélgica			0.63
Bermuda	(Océano Atlántico)		0.66
Bulgaria y Run	iciia oriental		0.79
Barbada Bolivia	Antillas Inglesas		0.59
	Corocoro y La Paz		0.39
	Otros lugares		0.44
	Riberalta y Trinidad		0.64
Brasil			
	Río Janeiro, Santos y Sao Paolo		
	Primera Zona		
	Segunda Zona		
	Acre (Distrito de) Vía Belén		
	Acre (Distrito de) Vía Manaos		
C-111 1	Otros lugares		0.60
Camornia			0.42
Cellan	(Océano Indico)		. 0.98
China:	***		
	Macao		
O 1: 1: 6	Otros lugares		1.40
	ncesa		
Colorado			
	ica (Canadá)		0.42
	n Halanderea)	• • •	. 0.33
1 1109790 (Antill	ie in oringalese		1 33

		Por	palabra
			cts.
Mani	a (Vía Comercial Pacific)		1.32
Mani	a (Vía Oriental o India)		1.40
Finlandia			0.69
			0.39
Formosa (Isla)	., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .,		1.48
Francia			
Georgia			
Gibraltar		:	
Galveston			
Guayana Francesa			
Guayana Holandesa .			1.47
Guayana Inglesa:			
Geor	getown		0.71
Akyn	na, Mackenzie City, Rockstone Wismar	y A	•
poste	ri		0.81
Otro	s lugares		0.73
Gran Bretaña e Irlan	ıda		0,60
	., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .,		
Guam (Isla) Via Con	nercial Pacific		. 1.17
	Oriental o India		
Granada (Antillas In	glesas)		. 0.71
Guadalupe (Antillas	Francesas)		. 0.95
Guatemala:			
	José de Guatemala		
Otro	s lugares	• • •	. 0.25
Hawai:			
* * * * *	olulu y otros lugares en la isla Oahu		. 0.77
	aii, Maui, Kauai y Molokai (Islas)		
	,		
11			
Haití:	20 / 1 14 1 24 27/11		0.5
	to Principe, Mole y St. Nicholas		
	s lugares		
	Fishermans Point e inalámbrico		
Islandia		• • •	
Illinois		• • •	
India			
Indiana			
Italia			
Jap o Yap (Islas Ca	rolinas)		. 1.48
Japón:			
	San Francisco e inalámbrico		1.27
	Pacífico		
· Via	Laumeu ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .,	• • •	. 4.70

	Por	palabra cts.
Jamaica (Antillas Inglesas)		0.59
Kansas		0.39
Kentucky		0.36
Luisiana y Texas Vía Galveston o Nueva Orleans		
Luisiana y Texas (Vía Nueva York)		0.39
Luxemburgo		0.67
Los Santos (Antillas Francesas)		0.95
Madagascar		1.10
Maine		0.33
Malta (Mar Mediterráneo)		0.72
Manitoba (Canadá)		0.42
Maryland		0.33
Massachusetts		
Mauricio (Isla) (Océano Indico)		
Mesopotamia		1.09
Michigan		
Mississippi		0.36
Minnesota		0.39
Missouri		0.39
Montana		. 0.39
Marruecos, Norte de Africa, Tánger		0.71
Alhucemas, Ceuta, Peñón de la Gomera		0.76
Cabo de Agua, Monte Arruit, Nador Marrueco	s	0.75
Binkon de Medick, Río Martín, Segagan, Tetuán	ı, etc	0.75
Montserrate		0.74
María Galante (Antillas Francesas)		0.95
Martinica (Antillas Francesas)		0.95
México:		
Salina Cruz, Veracruz, México (Ciudad), Puerto	Mé-	•
xico y Tampico		0.30
Otros lugares		
Nueva York (Ciudad)		0.30
Nueva York (Estado)		0.33
Nueva Orleans (Ciudad)		
Nueva Orleans (Ciudad) Vía Nueva York		0.39
Nassau, Islas Bahamas (Océano Atlántico)		
Nebraska		
Nevada		
Brunswick, Canadá		
Hampshire	<i></i>	0.33
Nueva Jersey		0.33
Nuevo México		0.39
Nueva Zelandia (Vía British Pacific)		0.98
(Vía Azores)		1.15
Noruega		0.75
Nueva Escocia (Canadá)		0.36
Nicaragua:		
San Juan del Sur		0.15

		Por	palabra cts.
Ot	ros lugares		0.20
			0.36
			0.39
			0.36
			0.42
			0.33
Persia:			
	nder Abbas, etc., Bushire		1.11
Me	ohamerah		1.03
Ot	ros lugares		0.99
Polonia	,		0.72
Portugal Puerto Rico:			0.76
Sa	n Juan y Ponce		0.30
Ot	ros lugares		0.33
То	do Fuerto Rico (Vía F. P. e inalámbrico)		0.45
Perú:			
Pa	ita, Callao, Lima y Trujillo		0.35
Mo	ollendo, Arequipa y otras estaciones del Sur		0.55
Ot	ros lugares		0.40
$\mathbf{Iq}$	uitos, por inalámbrico	,	0.45
Paraguay			0.48
Quebec, Canadá			0.36
	., ., .,		
Rusia Europea	., ., ., ., .,		0.76
	peria) incluyendo Vladivostock		
•			~
Servia			. 0.71
Suecia	., .,		. 0.66
			0.6
Siria			. 0.88
	illas Inglesas)		
	.,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,		
	omas o Indias Occidentales		
	a F. P. e inalámbrico		
Salvador:			
La	Libertad		. 0.20
	tros lugares		. 0.25
	., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .		. 1.06
			. 0.36
	York)		
	ston)		. 0.35
Turania Aciática			. 0.86

		or palabra
Turquía Europea		0.76
Tabago (Antillas Inglesas)		0.77
Terranova		0.44
Trinidad (Antillas Inglesas):	• • •	
Puerto España		0.71
Otros lugares		0.73
Utah,		0.42
Uruguay:		
Montevideo		0.40
Otros lugares		
Vermont	• • •	0.33
Virginia Oriental	• • •	0.36
Virginia Occidental		0.36
Venezuela:		
Vía Santiago de Cuba		1.15
Vía Trinidad e inalámbrico		0.84
Washington (Estado)		0.42
Wisconsin		
Wyoming		

# La Legitimidad

Apartado 660 - Calle A No. 7 - Teléfono 48

Depósito de los afamados cigarrillos LA LEGITIMIDAD, CHESTERFIELD Y CAMEL

Gran surtido de cigarros de la Habana de las afamadas marcas

HENRY CLAY, BOCK Y LA CORONA

Depósito en Colón:

UNIVERSAL BAR, FRENTE AL PARQUE

José Padrós, Agente

Tarifa para el cobro de honorarios por servicios profesionales prestados por los abogados de la ciudad de Panamá

```
I .- Juicios de menor cuantía,
```

#### II.-Juicios ejecutivos de mayor cuantía,

```
150 a "
                    500 20% del valor de la cosa o cantidad en litigio.
de B.
        501 a "
                  2.500 15" ''
                                     5.000 10"
de B. 2.501 a "
                 10.000
                            ,,
                                 ,,
                                     ,, ,,
de B. 5.001 a "
                         5 "
                 10,000 4"
de más de
                                    salvo convenio especial
```

- NOTA.—Estos mismos honorarios se cargarán cuando se cobren créditos mediante tercerías coadyuvantes, y en los juicios de cuentas cuando sea el caso del art. 1,936 del C. J.
- NOTA.—Estos honorarios se reducirán en un 50 % cuando el deudor pague al ser notificado del auto ejecutivo, cuando se lleve a cabo la ejecución de sentencias de acuerdo con el artículo 573 del C. J.; y cuando se proceda a la venta de bienes hipotecados por renuncia de los trámites ejecutivos.
- NOTA.—En los casos de ejecución prendaria o hipotecaria los honorarios de esta sección se reducirán a un 25 %
  - III. Juicios ordinarios de mayor cuantía,

```
150 a B.
                     500 20% del valor de la cosa o cantidad en litigio
         501 a "
de "
                   2.500 18" ''
de "
       2.501 a "
                                                                , ,
                  10.000 15" ''
                                                                . .
      10.001 a "
                  20,000 10"
                                   ,,
      20.001 a " 30.000 8"
de " 30.001 a " 50.000
                          5 "
                " 50.000
de más de
                                     salvo convenio especial
```

NOTA.—Quedan asimilados a juicios ordinarios para los efectos de esta tarifa, los contenciosos sobre cuentas, los que se sigan ante árbitros o arbitradores y los recursos de revisión en asuntos civiles.

#### IV.-Juicios de sucesión (testamentaria o abintestato)

```
250 a B.
de B.
                     500 15% sobre el acervo líquido de la herencia
         501 a "
                   2.500 10"
de
       2.501 a "
de "
                   5.000
                           9"
de "
                                 ,,
                                     ,,
                                                 . .
                                                               ,,
      5.001 a "
                           8 "
                  10.000
                                 ,,
                                     ,,
de " 10.001 a "
                  15.000
                           7"
   " 15.001 a " 20.000
                          6"
de
```

- NOTA.—Los honorarios anteriores se refieren únicamente al juicio de sucesión, a efecto de obtener la trasmisión de los derechos y obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndolo desligado de todo juicio accesorio al de sucesión. Por los juicios ordinarios que hayan de seguirse sobre nulidad de testamentos, alimentos de hijos menores, reivindicación de bienes herenciales, declaratoria contenciosa de herederos, etc., se cobrarán los honorarios señalados en la Sección III.
- NOTA.—Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará a éste la tarifa que establece la Sección VI.
- NOTA.—Cuando en una sucesión haya varios herederos representados por diferentes abogados los honorarios se computarán sobre las hijuelas del heredero o herederos que cada abogado represente.
- NOTA.—En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25 al 50 %
  - V.—Juicios de divorcio y nulidad de matrimonios y de separación de cuerpos (litigio relativo únicamente a las personas) . . . B. 250...

VI.—Juicio de separación de bienes, aislado o accesorio a cualquiera de los juicios de que trata la Sección anterior. 250.. Salvo convenio especial.

```
de B.
         500 a B. 2.500 18% sobr. el val. de los bien, de c conyuge
de "
       2.501 a "
                   5.000 16"
đe "
       5.001 a "
                  10.000 15"
      10.001 a "
de "
                  20.000 10"
de "
      20.001 a "
                                , ,
                                                              , ,
                  30.000
                         8 "
de " 30.001 a " 50.000
                         5 "
                                                              , .
               " 50.000
                         4 "
de más de
                                    salvo
                                          convenio especial
```

#### VII .-- Juicios de

Ausencia y presunción de muerte Suspensión de la patria potestad Interdicción (contenciosa) Remoción de guardadores Reconocimiento de hijos naturales (contencioso)

Honorarios convencionales

VIII.—Juicio de Alimentos 25 % sobre el valor de la pensión decretada durante un año.  IX.—Procedimientos no contenciosos sobre
Interdicción B. 50.06 Emancipación de hijos 25.00 Habilitación de edad 50.00 Reconocimiento de hijos naturales 15.00 Nombramiento de guardadores 25.00 Licencias para actos, contratos, transacciones y aprobación de cuentas en que estén interesados menores de edad 25.00 Informaciones para perpetua memoria 25.00
X.—Deslinde y amojonamiento de propiedades y división o venta de bienes comunes (no contenciosos)
NOTA.—En caso de oposición al deslinde, a la división o a la venta se cobra- rán aparte por el juicio ordinario que surja los honorarios que esta- blece la Sección III.
XI.—Juicios posesorios de todo género
XII.—Procedimientos judiciales' sobre  Pago de consignación
XIII.—Procedimientos judiciales y administrativos sobre  Creación de títulos por edificación en terreno ajeno B. 25.00  Creación de títulos supletorios por justificación de posesión
XV.—Defensa de reos en ne- gocios criminales y Ha-

beas Corpus Honorarios conve	ncio	nal	es				
XVI.—Acusación particular de reos en negocios criminales Honorarios conve	ncio	nal	es				
XVIIRedacción de minutas:							
Constitución de sociedades anónimas según la cuantía del capital social Constitución de sociedades en comandita por	de	В.	100 a	В.	250		
acciones y en comandita simple según la cuautía del capital social	de	,,	50 a	,,	<b>15</b> 0		
Constitución de sociedades colectivas, ordina- rias o limitadas, o asociaciones civiles según la cuantía del capital social	de	**	15 a	,,	75		
Escrituras de compra-venta, donación o per- muta	de	,,	10 a	**	50		
Escrituras de hipoteca	de	,,	10 a 10	"	50		
Contratos bilaterales	de de de	"	15 a 5 a 10 a	,, ,,	75 25 25		
Transacciones o compromisos	de		10 a 5 a	,,	25 50		
XVIII.—Consultas verbales	de						
XXProcedimientos adminis-	103		on vener	.0114	aics.		
trativos sobre  Explotación de bosques nacionales	de	"	50 a 25 a 100 a	11	200 100		
Denuncio y adjudicación de minas salvo convenio especial.  Registro de Marcas de Fábrica, Marcas de Co-	ue				250		
mercio y Nombres Comerciales Obtención de Patentes de invención		,,	25 25				
Por las diligencias	de	"	5 10 a	,,	25		
Personas o en el Registro Civil o en el Registro Mercantil	de	,,	5 a 25	,,	25		
Cartas de naturaleza							



PROYECTO DE MONUMENTO AL LIBERTADOR BOLIVAR
(del escultor Benlliure)

Este monumento se levantará en la Plaza de Bolivar
en el curso del presente año-1926.

#### XXII.-Liquidación y partición de herencia o sociedades convugales.

				( l:	lonorar	ios	de	el Part	ido	r)			
de	В.	500	a	В.	1.000	5	%	sobre	1a	masa	partible		
de	,,	1.001	a	"	2.500	4	23	"	, ,	,,	. ,,		
de	"	2.501	a	"	5.000	3	,,	,,	, ,	3.1	"		
de	,,	5.001	a	"	20.000	$2\frac{1}{2}$	"	,,	, ,	,,	,,		
de	**	20.001	a	**	30.000	2	"	,,	, ,	,,	,,		
		30 001						"			**		
de	má	s de		"	50.000	1 .	"	. ,,	,,	, ,	"	salvo	convenio
es	peci	al.											

#### XXIII.-Gestión de negocios civiles en segunda instancia ante la Corte Suprema de **Tusticia**

Apelación de sentencias en negocios civiles, el 25 % de la tarifa establecida en la Sección III.

Recursos de hecho	В.	25
Apelaciones de providencias	de "	5 a B. 20
Anelaciones de autos	,,	25

NOTA.—Estos honorarios se reducirán de la mitad a una cuarta parte, según la cuantía o importancia del asunto, cuando se trate de recursos de hecho o apelaciones en segunda instancia ante los Jueces de Circuito.

#### XXIV. - Incidentes ante los Jueces de Circuito y la Corte Suprema de Justicia

De excepciones en juicio ejecutivo, la octava de parte de la tarifa de la Sección II en cada instancia.

Aquellos que pueden influír en la decisión final la décima parte de la tarifa de la Sección III, en cada instancia.

Los demás, de B. 25 a B. 100 según su importancia

NOTA.-En los juicios de menor cuantía tales honorarios se reducirán proporcionalmente de 50 a 30 %.

#### Tarifa de coches y automóviles

POR CARRERA	Balboa, Muelle 18.					
Ciudad:         1 persona       15 cts.         2 personas       25 "         Çada persona más       7½ "	Una persona					
Hospitales (La Exposición)  Una persona	Una persona       30 cts.         Hosp. Ancón, por persona       15 cts.         Dos personas       25 "         Cada una más       7½ "         Hotel Tívoli					
Estación de Policía de las Sabanas: Una persona 1 balboa Dos personas 1.50 " Cada persona más 0.50 "	Una persona					
Panamá la Vieja: Una persona 2 balboas	Coches 1.50 balboa Automóviles 3.00 "					
Dos personas 3 " Cada una más 1 "	NOTA: — El balboa es igual al dollar.					

Todo lo que usted necesite hacer con Calor lo puede hacer mucho mejor con

# GAS,

el combustible 100 %.

SIEMPRE A SUS ORDENES.

# Panamá Colón Gas Company

OFICINA EN PANAMA

OFICINA EN COLON

Plaza de la Catedral

Calle 8a. No. 2004

Teléfono 798

Teléfono 364

#### Tarifa de Pangueros

0.25.

0.50.

APENDICE: — En los viajes de ida y regreso a la Segunda y Tercera Zonas, se concederá un descuento de 20 % sobre el pasaje de cada persona.

Entre las diez de la noche y cinco de la mañana, los viajes a cualquier Zona se recargarán en un 50 % de su respectivo valor.

Los fletes por tiempo en dichas Zonas o fuera de ellas, serán convencionales. También se acordará entre los interesados el valor de los viajes a puntos no comprendidos en las Zonas indicadas.

Las pangas de 16 a 18 pies de eslora pueden conducir hasta seis (6) pasajeros a la Primera y Segunda Zonas, y cinco (5) a la Tercera.

Las personas que descen ocupar solas una panga en viajes en que haya más pasajeros para el mismo punto, estarán obligadas a pagar el pasaje del cupo íntegro.

Cada pasajero tiene derecho a llevar consigo hasta 50 libras de equipaje, siempre que sus dimensiones lo permitan; por el equipaje o carga de exceso se pagará B. 0.005 dentro de la Primera Zona, B. 0.10 a la Segunda y B. 0.30 a la Tercera, por cada quintal o fracción que pase de una arroba o sean 25 libras.

Los que se dediquen al embarque y desembarque de pasajeros, equipajes o carga están obligados a tener un ejemplar de esta Tarifa a bordo de su respectiva nave.

Los encargados de embarques y desembarques están obligados a vestir con aseo y a no proferir palabras obscenas.

Queda estrictamente prohibido abordar cualquier nave en marcha.

Los que contravengan cualquiera de las disposiciones antedichas, sufrirán la cancelación de sus respectivas Licencias a más de las otras penas pertinentes.

#### Cementerios Públicos

Precios que actualmente se cobran en la Administración de los Cementerios Municipales, por los derechos de Inhumación, Exhumación y Renovación y por la venta de Terreno y Bóvedas

#### Inhumaciones

Bóvedas:		Fosas:	
De 1* clase B. De 2º clase De 3º clase	15 00 Para Niños . 9 00 Para adultos 6 00		
En los cementerios de extranjeros			
Por cada inhumación	• • • • • • •	В. 5.00	
. ————————————————————————————————————			
Por cada inhumación en terreno particular 5.00			
Exhumaciones			
Bóvedas:		Fosas:	
De 1º clase B. De 2º clase De 3º clase	5.00 Por cada 3.00 2.00	exhumación de fosa  B. 6.00	
Renovación			
Bóvedas:			
De 2º clase por 6 me	ses	. 3.00	

En las fosas la renovación se hace por diez y ocho meses y se pagan los mismos derechos que por la inhumación.

### Venta de Bóvedas y de terreno

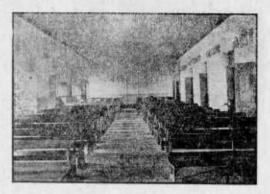
Bóvedas:	Terreno:
De 1* clase B. 200.00	Por la venta de cada me-
De 2 <sup>5</sup> clase	tro cuadrado de terreno 25.00
De 3* clase 100.00	

### El Centenario del Congreso Bolivariano 1-- El Congreso de Panamá en 1826

Por Guillermo Colunje

En la llamada "Sala Capitular" del antiguo convento de San Francisco, edificio que, muy modernizado, ocupan hoy los Hermanos Cristianos con su Colegio de La Salle, en la ciudad de Panamá, a las 11 de la mañana del 22

de Junio de 1826, se reunicron por primera vez los Plenipotenciarios de los gobiernos de Colombia, Perú, Centro América y los Estados Unidos Mexicanos, que habian sido convocados por el primero de ellos, a instancias del Libertador Bolivar, para un Congreso del cual deberia surgir un Pacto de Unión, Liga y Confederación Perpetuas, mediante el cual se consolidarían la libertad e independencia alcanzados recientemente por esos pueblos, tras cruenta y prolongada lucha.



Salón del Colegio La Salle en que tuvo sus sesiones el Congreso de 1826.

Es de advertirse que por aquella época se comprendía con el nombre de Colombia a los pueblos y territorios de Venezuela, Ecuador y Nueva Granada, que se haliaban confederados; de éste último, que al desbaratarse poco después la confederación tomó el nombre genérico de los tres, formaba parte



Parque de Bolívar, como estaba hace algunos años.

Panamá. Y cosa semejante ocurria con Centro América, región del continente que se dividió luego en las cinco Repúblicas que hoy conocemos.

La nómina de los menciomados Plenipotenciarios era como sigue:

Por Colombia, don Pedro Gual, Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores; el Brigadier General don Pedro Briceño Méndez, de los ejércitos libertadores de Venezuela y Cundinamarca.

Por el Perú, don Manuel Lorenzo Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de

Justicia y Gran Cruz de la Orden de Beneméritos de su Patria; don Samuel Pèrez de Tudela, Fiscal de la referida Corte.

Por México, don José de Michelena, Brigadier General; don José Dominguez, Regente del Tribunal de Justicia de Guanajuato.

For Centro Americantro A

Templo de

ras que infligió a diversas el deseo canos lo que fue don Martin Puey de teliestación que viado por ensatria lan poeto auestras todas unestras re político, presente do con el aspecto grandeza sia ejem

Pero fue solo e 1824, horas despue one le arlamaba e on diregio mon e gobierros de las riea, con el fin de tradivamente su c... 1821, después Gran Colombia y titular de la Reppet ou Josephia Móso Plenipotenciario a del Perú, Ciule y don Miguel Santa mo carácter ante aquellos países tra enviar, a su debi tegrar la Asamida Americanos, que

merica, el Presidente don Adrodio Larrizzona, canomiso la Catedral de Guatemala; don Pedro Molina, diplomàtico y abogado notable.

San Francisco antes de reconstrucción.

Al dia signiente se presentaron en calidad de observadores y oyentes, debidamente acreditados por sus respectivos gobiernos, don Edward James Dawkins, Comisionado de Su Majestad Británica, y el Coronel Carlos Van Vervier, Ministro de Holanda.

Redivar labra concebido años antes la idea de semejante Congreso: el pensamiento mental del Libertador fue siempre la unificación de la América de habla española. Ya en 1815, a raíz de las primetas derco-

los ejércitos realistas en Venezuela, expresaba en cartas le que el Istimo de Panamá llegase a ser para los ameril de Covinto para los griegos; y en 1815, al responder a redón. Director del Gobierno de Buenos Aires, la carta

7 de diciembre de 

- de llegar a Lima 
ano salvador, cuanreular a todos los 
lepúblicas de Améque cristalizase deroyecto. Ya antes, 
de constituír la 
siendo Presidente 
ablica, bizo enviar 
lento Santander a 
nero como Ministro 
nte los gobiernos 
Buenos Aires, y a 
María con el mis-



Templo de San Fco. reconstruído.

los de México y Centro América, con el fin de pactar con tados de alianza y amistad, y de arrancarles la promesa de lo tiempo, los respectivos representantes que deberían ina de Plenipotenciarios de la Confederación de los Estados tabía de rempirse en Panamá.

El señor Mosquera obtuvo en Lima éxito completo en su misión, pues el 6 de Julio de 1822 se firmó en aquella ciudad un documento que satisfacía plenamente el objeto de sus gestiones. Pasó a Chile y consiguió igual suceso. Pero no le ocurrio lo mismo en Buenos Aires, cuyo gobierno miró con des-

confianza el proyecto de Bolivar, atribuyéndole propositos de hegemonia continental en favor de Colombia; sólo obtuvo alli un pacto de amistad en el que no se hacia ni la más remota alusión al futuro Congreso de Panamá.

El sañor Santamaría fue mucho más feliz, pues los gobiernos de México y Guatemala acogieron con calor y entusiasmo la idea del Congreso. La circular de Lima, pues, no era sino el llamamiento a cumplir los pactos pendientes. .

\* El gobierno de Chile, a pesar de su compromiso y de la buena voluntad con que lo había contraido, no pudo cumplirlo, porque el país estaba por aquel tiempo en un estado de anarquia casi completa, y los dirigentes se ocupaban en organizar ante todo un gobierno estable; y en nota del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Blanco Escala-



Dr. Octavio Méndez Pereira, Secretario de Instrucción Pública v Presidente de la Comisión organizadora de los festejos del Centenario Bolivariano,

da, a los l'Ienipotenciarios Colombianos, se da como disculpa de esta omisión la falta de autorización del Cuerpo Legislativo para un paso de tal trascendencia.



Don Samuel Lewis. Vicepresidente de la Comisión Organizadora de los festejos del Centenario.

Al célebre estadista panameño don José Maria Hurtado, Ministro de Colombia en Londres por esa época, se le comisiono para que invitase, por conducto del respectivo representante diplomático en aquella misma ciudad, al gobierno del Brasil, que era entonces un Imperio de reciente fundación, bajo el cetro de don Pedro I. La invitación fué aceptada, según nota del Caballero de Gameiro, de fecha 30 de Octubre de 1825, pero la promesa jamás fué cumpli-

> Parece que estos pasos y preparativos despertaron en Europa las sospechas de que un formidable movimiento antimonárquico mundial pudiera ser el fin perseguido por el Congreso de Panamá, y de allí que el propio señor Hurtado, en vista de las claras manifestaciones que habia hecho el señor Canning, Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra. fuese autorizado, para invitar al gobierno

de aquel país a enviar también su representante a la magna asamblea; y esto explica la presencia del señor Dawkins en las sesiones del Congreso. El go-